



RESOLUCIÓN No.

520432

2019

**POR EL CUAL SE EMITE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA**

El despacho de la Dirección del SENA Regional Nariño de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el título I artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se establecen las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa y el artículo 1 de la ley 80 de 1993 y hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rige la contratación pública demande en procura del progreso local.

Que en el numeral 4 literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa del decreto 1082 de 201, en el cual establece que es procedente la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación la contratación directa

Que revisada la correspondiente contratación para la vigencia 2019, no se encuentra que en el despacho del SENA Regional Nariño se haya y consecuentemente ejecutado ningún tipo de suscripción a revistas, periódicos u otros medios de información escrito.

Que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la norma antes anotada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir acto administrativo de apertura del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto "suscripción de un diario de amplia circulación a nivel Regional en el Departamento de Nariño".

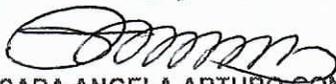
**CONDICIONES Y PRESUPUESTO**

Modalidad de selección: O causal que se invoca	El objeto que se requiere contratar es la suscripción a un diario de amplia circulación regional en el Departamento de Nariño de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015
Presupuesto oficial:	<b>TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE (\$356.000.00)</b> amparados mediante CDP No. 5219 del 31 de mayo de 2019.
Lugar físico donde podrá consultarse los estudios previos	Podrá consultarlo y en físico en la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE de la Regional Nariño. Ubicado en la Calle 22 No. 11E - 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño
Plazo de Ejecución o Entrega:	Seis (06) meses días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los **07 JUN. 2019** CÚMPLASE.

  
**SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**  
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

F. Caicedo 

**COPIA**  
**EL ORIGINAL**